

Secretaría - A Despacho del Señor Juez el anterior e mail proveniente el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 5/2022
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.-

Rad: 760014003012-2.019-00759-00
Proceso: Declarativo de Servidumbre
Dte: Emcali EICE
Dda: Ligia María Pérez y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022).-

En atención a lo solicitado por la parte demandante y revisada su procedencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado;

Resuelve:

1.- Corregir para adicionar el numeral 1º de la parte resolutive de la sentencia anticipada No. 0028 del 3 de febrero de 2022 el cual quedará: DECLARAR en favor de EMCALI E.I.C.E E.S.P la imposición judicial de servidumbre especial legal de transmisión eléctrica con ocupación permanente sobre un área de terreno de 2.5 metros cuadrados de propiedad de Ligia María Pérez identificada con la c.c. No. 31.237.127 y Mónica Chávez identificada con la c.c. No. 31.997.667 ubicado en el lote 2247 del jardín E-5 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, identificado con la M.I. No. 370-393657.

2.- Los demás numerales se mantendrán en su integridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588c466803c399d41e1568887a3a90ba48e41066076e781a26ff598c4291261f**

Documento generado en 05/08/2022 02:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>